



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00231-00

Teniendo en cuenta que la anterior demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, no fue subsanada, tal y como se ordenó en auto del catorce (14) de diciembre del año 2021,, conforme al inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda de PERTENENCIA instaurada por la señora PASTORA AROCA por medio de apoderada judicial contra PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADS, por no haber sido subsanada en debida forma.

SEGUNDO. Déjese las constancias respectivas en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº004**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Inhábiles. Sábado 22 y Domingo 23.



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria